

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES; Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbra

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

#### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 992, expediente de adopción de Fernando Moreno Navarro (325-4-16.920), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 10 de octubre de 1957, con edad de siete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de noviembre de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.176)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 993, expediente de adopción de M.ª Jesús Revenga Gallego (324-2-15.961), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 8 de junio de 1956, con edad de dos meses y seis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de noviembre de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.177)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 991, expediente de adopción de M.ª Angeles Alba Pérez (321-4-14.142), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 31 de diciembre de 1953, con edad de cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de noviembre de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.178)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 990, expediente de adopción de Gabriel Martín Domínguez (321-2-13.601), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 14 de abril de 1953, con edad de cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de noviembre de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.179)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 994, expediente de adopción de M.ª Carmen Vosmediano Gil (322-1-14.233), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 15 de febrero de 1954, con edad de seis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de noviembre de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.180)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 995, expediente de adopción de María del Carmen Escudero García (324-1-15.585), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 10 de enero de 1956, con un mes y dieciocho días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de noviembre de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.181)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## Ayuntamiento de Madrid

### Administración de Rentas y Exacciones Tributadas Periódicas

#### ANUNCIO

EXPOSICION al público de las matrículas del Arbitrio no fiscal sobre Edificación deficiente, correspondientes al año 1960 y 2.ª adición a los años 1958 y 1959.

Confeccionadas las matrículas para la exacción de este Arbitrio, correspondientes a los años mencionados, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes obligados al pago del mismo que se hallan expuestas al público en la Administración de Rentas y Exacciones Municipales (Negociado de Tributos Periódicos), calle del Sacramento, n.º 1, piso primero, durante quince días laborables y en las horas hábiles de oficina (nueve y media a doce y media de la mañana), durante los cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes, que podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes, referidas únicamente a la inclusión, exclusión, variaciones en las bases de la exacción o cambio de titular.

Transcurrido dicho plazo de reclamaciones, las matrículas, con las reformas que pudieran acordarse, se considerarán firmes, no surtiendo efectos toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho cometidos por la Administración.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—44.434)

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### Zona de Centro

#### EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que tramitándose en esta oficina recaudatoria de que soy titular expediente de apremio contra don Vicente Salaverría Eceiza por débitos a favor de la Hacienda Pública en varios conceptos contributivos, el que actualmente es de ignorado paradero.

Y habiéndose procedido al embargo de bienes muebles de dicha propiedad, trabaja que no le ha podido ser notificada por la circunstancia antes expresada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 se ha dictado providencia acordando que tal notificación del embargo se efectúe por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edicto

a fijar en la Tenencia de Alcaldía del distrito respectivo, como así se verifica; invitándosele para que dentro de los ocho días siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN y a la de su exposición en el tablón de anuncios de dicha Tenencia designe depositario de los efectos embargados, así como, por su parte, perito tasador de los mismos; requiriéndose también al deudor don Vicente Salaverría Eceiza para que dentro del indicado plazo designe persona que en esta capital haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la del anuncio de subasta y la de adjudicación de los bienes que deban practicarse en la tramitación del procedimiento.

Asimismo se hace saber que de no verificarse tales designaciones no será obstáculo para que se prosigan las diligencias ejecutivas necesarias, dándose por practicadas las notificaciones subsiguientes a la del embargo, con plena virtualidad legal por el anuncio, edicto o requerimiento que a la correspondiente diligencia o trámite convenga, fijado en la Casa Consistorial o publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según proceda en cada caso.

Los bienes embargados son los siguientes:

Una mesita carrito de juego con dos entrepaños.—Dos revisteros deteriorados. Dos mesas de centro esmaltadas en negro y rojo.—Tres muebles cómoda para calzado.—Una mesa redonda madera, al parecer de nogal.—Dos perchines de pie de marquetería.—Quince lámparas de madera de aliso de diferentes clases y tamaños.—Cuatro descalzadoras tapizadas en diferentes colores y clases.—Una consola.—Una percha de madera de pared. Un espejo marco dorado en forma de cono.—Otro espejo marco dorado en forma rectangular.—Una mesa de centro de tres pisos redonda.—Dos mesas centro rectangulares, al parecer de castaño y nogal.—Una mesa marquetería de centro cuadrada.—Doce sillas: unas asiento de plástico y otras de madera, algunas deterioradas.—Dos muebles tipo bar.—Un mueble armario para cama vertical, y armario lateral, sin somier.—Dos muebles cama con departamentos laterales, de diferentes modelos sin somier.—Un mueble tipo bar.—Dos muebles cama con departamentos laterales, sin somier, de diferentes tipos.—Una armadura para mueble cama.—Un armario de dos puertas superiores y otra en la parte inferior. Un mueble cama en armadura, madera de castaño, para cortina.—Siete cornucopias marco dorado de diferentes tamaños.—Dos espejos marco dorado.—Dos cuadros óleo motivos paisaje.—Un lienzo pintado.—Cinco sillones tapizados en plástico amarillo y verde.—Catorce mesitas de centro redondas de madera de diferentes tamaños.—Dos sillas de madera sin asiento.—Un sillón asiento tapizado.—Una silla de madera.—Un mue-



ble descalzadora de madera de castaño. Diecisiete lámparas con pie de madera y pantalla diferentes modelos.

Lo que se hace público a los efectos aludidos.

Madrid, a 22 de noviembre de 1960.—El Recaudador (Firmado).

(G.—1.182)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Dirección General de Agricultura**

**Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid**

EDICTO

Por desconocerse el actual domicilio de don Juan de Dios Martín, interesado en el expediente núm. 260, de 1959, sobre infracción de la Ley de 26 de mayo de 1933 (Estatuto del Vino), y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública la resolución dictada en aquél, a los efectos de notificación, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

Visto el expediente instruido contra usted en esta Jefatura de mi cargo con el número 260, de 1959, por infracción de los artículos 9.º (apartado 1.º) y 16 de la Ley de 26 de mayo de 1933.

**Resultando:** Que con motivo de haber sido girada una visita de inspección por uno de los Veedores afectos al Servicio de Defensa contra Fraudes de esta Jefatura Agronómica Provincial, en fecha 14 de mayo de 1959, al establecimiento de vinos de que es usted dueño, sito en Duque de Sesto, núm. 31, dicho funcionario levantó en la expresada fecha un acta suscrita por el mismo y por el dependiente, de cuyo documento y diligencias que obran en el expediente se deduce haber infringido usted los artículos citados.

**Resultando:** Que en la toma de muestras del vino se omitió el requisito de la presencia de los dos testigos reglamentarios que determina el número 1.º del artículo 59 de la Ley de 26 de mayo de 1933.

**Resultando:** Que vista la infracción de los ya citados preceptos legales en que usted aparecía incurrir, se procedió a la incoación del oportuno expediente, en el curso del cual se dió a usted audiencia para descargos, por término de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin haber hecho usted uso de este derecho.

Vistos los preceptos legales citados, así como la Ley de 10 de marzo de 1941, Decreto de 21 de enero de 1936 y ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

**Considerando:** Que en el expediente se han cumplido todos los trámites que le son de aplicación.

**Considerando:** Que procede cancelar la responsabilidad derivada por la infracción del artículo 9.º (apartado 1.º) de la Ley de 26 de mayo de 1933, toda vez que en la toma de la muestra del vino se omitió la presencia de los testigos reglamentarios que determina el número 1.º del artículo 59 de citada Ley; pero que no ocurre lo mismo en cuanto a la responsabilidad derivada por la infracción del artículo 16, ya que en este caso no es preciso tal requisito.

**Considerando:** Que aparece usted como indudable infractor del artículo 16 de la Ley de 26 de mayo de 1933, al no presentar en el momento de la inspección la factura comercial correspondiente al vino inspeccionado.

Esta Jefatura ha resuelto imponer a usted la siguiente sanción de multa: Por infracción del artículo 16, 72 pesetas.

El importe de la mencionada sanción deberá usted abonarlo del modo siguiente: cincuenta y ocho (58) pesetas en papel de pagos al Estado, y catorce (14) pesetas en metálico; igualmente deberá usted de abonar, también en metálico, la cantidad de 71,90 pesetas en concepto de derechos inherentes a este expediente.

Tanto el pago de la multa de referencia como el de los derechos ya aludidos habrá usted de hacerlo efectivo en esta Dependencia oficial dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha en

que le sea notificada la dicha resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio, a cuyo fin se comunicará lo necesario al Juzgado correspondiente.

Contra esta resolución podrá usted interponer, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la notificación anteriormente aludida, recurso de alzada ante la Dirección General de Agricultura, cuyo recurso podrá usted presentar en esta oficina de mi cargo o en el citado organismo directivo.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a usted muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Victorino Burgués. (Rubricado.)

(G. C.—5.488)

**AYUNTAMIENTOS**

**VALVERDE DE ALCALA**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1961, queda expuesto al público durante quince días para oír reclamaciones, si las hubiere.

Valverde de Alcalá, a 20 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Claudio Serrano.

(G. C.—5.468) (O.—44.425)

Instruido y aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para el pago de obligaciones del Presupuesto del actual ejercicio, queda expuesto al público por quince días para oír reclamaciones.

Valverde de Alcalá, a 20 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Claudio Serrano.

(G. C.—5.469) (O.—44.426)

**LEGANES**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Leganés, 28 de noviembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.471) (O.—44.427)

**Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid**

**E. T. Expediente 694/1960**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia de don Gonzalo Segura Tejedo, contra don Pascual Martínez Pérez, sobre despido, se cita por medio del presente al demandado don Pascual Martínez Pérez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, núm. 23, el día cinco de diciembre próximo, a las once quince de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, ex-

pido el presente, que firmo en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.558)

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco, de Madrid y su provincia, en ejecución de lo convenido en acto de conciliación entre Pilar Iglesias Muñoz, como demandante, y don Abelardo Ledesma Romero «Manufacturas Anunci», con domicilio éste en la calle de Ferraz, número veintiuno, sótano, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados siguientes:

Una máquina de escribir «A. E. G.», sin número visible de fabricación, en regular estado de conservación. Una máquina de calcular, marca «Alfib», G. 30.150. Un molino, con motor acoplado de la Casa Vicente Matéu, de Barcelona. Tasados pericialmente en trece mil pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle de Martínez Campos, número veintisiete, se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo, a las trece horas; y se previene:

Que el tipo de la subasta será el precio de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la indicada cantidad; y

Que los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa, calle de Ferraz, veintiuno, sótano, en poder de doña Marina Bengoa, con domicilio particular en Andrés Mellado, veinticuatro.

Madrid, veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta.—Ante mí (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.697)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan seguidos con el número quinientos setenta y uno, de mil novecientos sesenta, a instancia de Luis Izquierdo Muñoz, contra Valmaseda y García Gil, en reclamación sobre salarios, por providencia dictada con esta fecha he acordado dirigir, digo, sacar a pública subasta los bienes trabados a la expresada Empresa demandada, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número veintisiete, el día catorce del próximo mes de diciembre, a las trece horas de su mañana, a cuyo efecto se dirige el presente para su publicación y remisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en la calle Esparteros, número once, de esta capital, siendo depositario de los mismos don Juan Seco García, con domicilio en calle Narváez, número cuarenta y cinco.

2.º Que para tomar parte en la subasta anunciada deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del importe de la tasación.

3.º Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

4.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

*Bienes que se subastan*

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», M-40, de 90 espacios, número 60.287, en buen uso, cuatro mil pesetas.

Total, cuatro mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.699)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número diecisiete, de mil novecientos sesenta, a instancia de Emiliano Casado Fernández, contra Enrique Robles Figueroa, en reclamación sobre despido, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en segunda vez, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número veintisiete, el día catorce del próximo mes de diciembre, a las trece diez horas de su mañana, a cuyo efecto se dirige el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle de Federico Rubio, digo, Gutiérrez, número cuarenta y cuatro, de esta capital, siendo depositario de los mismos doña Esperanza Sáinz Cervero, en el mismo domicilio.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del importe de la tasación.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, que por ser en segunda convocatoria salen con el veinticinco por ciento de descuento.

4.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

*Bienes que se subastan*

Una máquina de coser, marca «Sigma», núm. Y-912.231, mil quinientas pesetas.

Una mesa redonda, de madera, con faldas color granate, trescientas cincuenta pesetas.

Una mesa de madera, rectangular, barnizada, doscientas cincuenta pesetas.

Un sillón de orejas, tapizado en paño color marrón rameado, algo deteriorado, trescientas pesetas.

Un aparador vitrina, de dos puertas en la parte superior y otras dos y dos cajones en el inferior, seiscientos cincuenta pesetas.

Seis sillas de madera, con asiento de cuero, novecientas pesetas.

Una mesa corriente de despacho, seiscientas pesetas.

Un automóvil turismo, marca «Studebaker», matrícula de B-61.495, con motor de 21 HP de fuerza, usado, treinta mil pesetas.

Suma total, treinta y cuatro mil quinientas cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.698)



## Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 8, de los de esta capital, seguidos por don Samuel Herrero Villa, con don Andrés Villajos Meco, don Domingo de la Torre Barrojalvíz, don Juan Gusano Herráiz, don Alejandro Fernández Sánchez, don Adolfo de los Santos Valdecantos, don César Bronchalo del Moral, don Angel López Sánchez, don Juan Ramos Montoya, don José Antonio Serrano Rodríguez, don Pablo Perdiguero Alvaro, don Antonio Romero Ulloa, don José María Ramírez Vázquez, don Fidel Manzanares Aranda, doña Presentación Hoyos Bercedos, don Francisco Martínez Becerra, don Antonio Linares Parada y don Julio Alarcón Alarcón, sobre validez de acuerdos, ineficacia de otros y otros extremos, relacionados con la comunidad de la casa número 39 de la calle de Valderribas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a 24 de octubre de 1960.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, y seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don Samuel Herrero Villa, mayor de edad, casado, panadero, de esta vecindad, demandante, apelante, representado por el Procurador don Francisco Guinea y defendido por el Letrado don Manuel Alvarez Castellanos, contra don Andrés Villajos Meco, mayor de edad, casado, maquinista, y de esta vecindad; don Domingo de la Torre Barrojalvíz, mayor de edad, casado, chófer, de esta vecindad; don Juan Gusano Herráiz, casado, jornalero, de esta vecindad; don Alejandro Hernández Sánchez, mayor de edad, viudo, empleado, de esta vecindad; don Adolfo de los Santos Valdecantos, mayor de edad, casado, sin profesión, de esta vecindad; don César Bronchalo del Moral, mayor de edad, casado, chófer, de esta vecindad; don Angel López Sánchez, mayor de edad, soltero, Ayudante de obras, de esta vecindad; don Juan Ramos Montoya, mayor de edad, casado, fontanero, de esta vecindad; don José Antonio Serrano, mayor de edad, casado, jubilado, de esta vecindad; don Pablo Perdiguero Alvaro, mayor de edad, casado, chófer, y de esta vecindad; don Antonio Romero Ulloa, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad; don José María Ramírez Vázquez, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad; don Fidel Manzanares Aranda, mayor de edad, casado, albañil, de esta vecindad; doña Presentación Hoyos Bercedos, mayor de edad, soltera, de esta vecindad; don Francisco Martínez Becerra, mayor de edad, de esta vecindad; don Antonio Linares Parada, mayor de edad, casado, chófer, de esta vecindad; demandados, apelados, y quienes representa el Procurador don Francisco Guerra Reina y defiende el Letrado don Evelio Calatayud Sanjuán; y contra don Julio Alarcón Alarcón, mayor de edad, casado, del comercio, y de esta vecindad, que no ha comparecido en autos, por lo que en cuanto al mismo se entienden las diligencias con los Estrados del Tribunal; sobre validez de acuerdos, ineficacia de otros y otros extremos, relacionados con la comunidad de la casa número 39 de la calle de Valderribas, de esta capital.

### Fallamos

Que confirmamos la sentencia apelada que con fecha 24 de septiembre de 1959 dictó el señor Juez de primera instancia núm. 8, de esta capital, por la que, desestimando íntegramente la demanda promovida por don Manuel Herrero Villa, contra don Andrés Villajos, don Domingo de la Torre Barrojalvíz, don Juan Gusano Valdecantos, don Alejandro Fernández Sánchez, don Adolfo de los Santos Valdecantos, don César Bronchalo del Moral, don Angel López, don Juan Ramos Montoya, don José Antonio Serrano, don Pablo Perdiguero Alvaro, don

Antonio Romero Ulloa, don José María Vázquez, don Fidel Manzanares Aranda, doña Presentación Hoyos Bercedos, don Francisco Martínez Becerra, don Julio Alarcón Alarcón y don Antonio Linares Parada, sobre validez de acuerdo adoptado por la comunidad de propietarios de la finca número 39 de la calle de Valderribas, de esta capital, y demás extremos consignados en dicho demanda, se absuelve de la misma a los demandados, sin hacer expresa condena de costas, que tampoco hacemos en este recurso. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado de primera instancia núm. 8, de esta capital, por medio de las oportunas comunicaciones ejecutoria y carta-orden, para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del apelado don Julio Alarcón Alarcón, que se notificará en los Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga Mata.—Luis Salcedo Ausó.—Luis Rubido Diéguez.—Manuel Prieto Delgado (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de esta Sala y Ponente que ha sido en esta apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio L. Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para que sirva de notificación al apelado incomparecido don Julio Alarcón Alarcón, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1960.—(Firmado.)

(G. C.—5.356) (C.—21.681)

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

### EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 12 de noviembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Corujo López Villamil, en nombre de don José Carvajal y Castro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1960, sobre reclamación económico-administrativa núm. 1.480, de 1959, contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el núm. 319, de 1960.

Madrid, 12 de noviembre de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.203)

Providencia de 11 de noviembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Rosa González García se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de abril de 1960, desestimatorio de reclamación 1.424/59, contra liquidación 13.228 A del impuesto de Derechos Reales por concepto de compraventa y exceso de timbre, pleito al que ha correspondido el núm. 318, de 1960.

Madrid, 11 de noviembre de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.204)

Providencia de 12 de noviembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Letrado don Alejandro Vallejo Merino, a nombre de don Antonio Téllez Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de abril de 1960, que desestimó reclamación económico-administrativa núm. 1.351, de 1959, formulada contra liquidación por impuesto de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el núm. 317, de 1960.

Madrid, 12 de noviembre de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.205)

Providencia de 10 de noviembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Arana Suárez-Varela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de junio de 1960, desestimatorio de reclamación núm. 488, de 1960, contra liquidación por contribución general sobre la Renta, ejercicio 1957, pleito al que ha correspondido el número 308, de 1960.

Madrid, 10 de noviembre de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.206)

Providencia de 15 de noviembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús López Hierro, Procurador, a nombre de doña María Natividad García López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 22 de junio de 1960, que desestimó reclamación económico-administrativa formulada contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 331, de 1960.

Madrid, 15 de noviembre de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.228)

Providencia de 15 de noviembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Cinematógrafos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de junio de 1960, que estimó reclamación de don José Barreiros Meiro Fernández, en representación del empresario del Cinema X, contra la cuota asignada en el reparto efectuado por el Gremio recurrentes para el concierto de 1.<sup>o</sup> de julio de 1957 a 30 de junio de 1959, pleito al que ha correspondido el número 326, de 1960.

Madrid, 15 de noviembre de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.229)

Providencia de 15 de noviembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Cinematógrafos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de junio de 1960, que estimó reclamación de don Manuel García Vidal, empresario de los cines Iberia y Lepanto, contra la cuota asignada en el reparto efectuado por el Gremio recurrente para el concierto de 1.<sup>o</sup> de julio de 1957 a 30 de junio de 1959, pleito al que ha correspondido el núm. 324, de 1960.

Madrid, 15 de noviembre de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.230)

Providencia de 15 de noviembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Cinematógrafos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de junio de 1960, que estimó reclamación de don Rafael Pérez Aguilera, en nombre de la Empresa Villar, empresaria de los cines Alcalá e Imperio, contra la cuota asignada en el reparto efectuado por el Gremio recurrente para el concierto de 1.<sup>o</sup> de julio de 1957 a 30 de junio de 1959, pleito al que ha correspondido el núm. 322, de 1960.

Madrid, 15 de noviembre de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero. (G. C.—5.231)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, en los autos de menor cuantía sobre tercería de dominio, seguidos entre partes que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

En Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—El señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de la una, como demandante, doña Emilia Hebrero Portugal, mayor de edad, viuda, industrial, de esta vecindad, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, bajo la dirección del Letrado señor Santos; y de la otra, como demandados, don Máximo Pintos Marugán, mayor de edad, casado, jornalero, de igual vecindad, representado por el Procurador don Leonides Merino Palacios, bajo la dirección del Letrado don Juan Martín Jericó; y doña Celedonia, don Emilio, don Joaquín, doña Tomasa y don Tomás Palazuelos Hebrero, los tres primeros de esta vecindad y los dos últimos en ignorado paradero, como herederos de don Aniano Palazuelos Palazuelos, declarados en rebeldía por su incomparecencia y representados por los Estrados del Juzgado, sobre tercería de dominio, dimanante de autos de menor cuantía, seguidos por el señor Pintos, contra el señor Palazuelos; y

#### Fallo

Que debo declarar y declaro ser de la propiedad exclusiva de la demandante, doña Emilia Hebrero Portugal, la denominada pensión «Emilia», sita en la ca-



de la Magdalena, número veintiocho, antes treinta, piso tercero, antes segundo, de esta capital, así como los frutos y rentas de dicha pensión; y, en su virtud, se cancelan y dejan sin efecto los embargos trabados sobre tales bienes en los autos de menor cuantía, donde se ha producido esta tercera, por cuya declaración habrán de estar y pasar los demandados don Máximo Pintos Marugán y doña Celedonia, don Emilio, don Joaquín, doña Tomasa y don Tomás Palazuelos Hebrero, como hijos de don Aniano Palazuelos Palazuelos, sin hacer una expresa imposición de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados que lo están, se notificará por medio de edictos en la forma que la Ley determina, si no se solicita la personal oportunamente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijas. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a todos los demandados rebeldes indicados, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas Muñoz.

(A.—18.714)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de doña María López Agui, doña María y don Hortensio García López, representados por el Procurador señor Escrivá de Román, contra don José Minguéz Martínez, don Pablo Minguéz Martínez, don Ramón Minguéz Martínez, don Antonio Minguéz Martínez, doña Lucila Minguéz Martínez, asistida de su esposo, don José Landa Eurici, sobre devolución de una parcela de terreno y otros extremos, por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a don Pablo Minguéz Martínez o a sus herederos por medio de edictos, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo los apercibimientos legales, y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento, a los fines, término y apercibimiento indicados a don Pablo Minguéz Martínez o sus herederos, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta. — El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—18.716)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Pedro Nicolás Valiente, contra don Francisco Gómez Nicolás, vecino de Boadilla del Monte, con domicilio en la finca denominada «El Monte», en reclamación de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, de los bienes embargados a dicho demandado, que se encuentran depositados en su poder y que son los siguientes:

Un cuadro de la Virgen del Carmen, sobre cuadro de madera.

Dos candelabros pequeños de porcelana.

Un aparador de madera de dos puertas.

Un armario de dos puertas y tres cajones.

Una mesa de madera cuadrada para cuatro cubiertos.

Tres sillas tapizadas.

Un aparato de radio, marca «Philips», de cinco lámparas.

Una lámpara de techo de madera de cinco globos.

Tres mulas de raza española, dos de nueve años y una de catorce años.

Dos caballos de raza española.

El producto de treinta fanegas de tierra sembradas de trigo.

Una carreta de bueyes, de madera, de dos ruedas, seminueva.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cuarenta y tres mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—18.723)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, tramita autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Martínez Alvarez, en representación del Banco de Crédito Industrial, contra doña Consuelo Goiburo Aguirrebarrena y sus hijos, en los cuales he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de las tres fincas hipotecadas siguientes:

Finca urbana, conocida con el nombre de «Extrínquete», sita en las calles de Larramendi y Rivera de Oria, de la villa de Tolosa, de novecientos veintisiete metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda su total conjunto: Sur o frente, con la calle de Rivera de Oria, en la que sus edificaciones tienen asignados los números uno, dos y tres; por Este o derecha, entrando, con patio del antiguo Hospital, hoy edificio industrial de los señores Belloso; por el Norte o espalda, con terreno de los señores de Besagoitia, y en pequeña parte, con el camino y por el Oeste o izquierda, con la calle de Larramendi. En dicha finca se hallan construidos los edificios siguientes:

Casa esquina a las calles de Larramendi y Rivera, destinada a vivienda, cuyo solar ocupa ciento metros y cincuenta decímetros cuadrados. El edificio destinado a almacén en planta baja, y oficinas y taller de manipulación en el primer piso se halla edificado sobre una superficie de doscientos sesenta y un metros y sesenta decímetros cuadrados. Pabellón industrial, destinado en planta baja a vestuario del personal y preparación del material, y en planta primera a manipulación. Su superficie es de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, y la estructura de muros de ladrillo y postes. Edificios de viviendas para encargados. Se halla destinado a vestuario del personal en la planta baja, almacén de material acabado en la primera y vivienda en los pisos segundo y tercero. Ocupa una extensión superficial de ciento cuarenta y dos metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa al tomo 525, libro 47, folio 55, finca 32, inscripción 17.

En los edificios descritos don Adolfo Llanos Macazaga tiene enclavada de una manera permanente la siguiente maquinaria e instalaciones para el debido desarrollo de su industria:

Ocho automáticas, marca «Néstor-Llanos», números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, de tuercas, barra de 16 mm.

Cuatro tornos, marca «Néstor-Llanos», números 1, 2, 3, 4, barra de 16 mm.

Un banco de calibrar barra número 1, «Llanos», de 35 mm.

Una máquina para sacar puntas, marca «Llanos», número 1.

Una enderezadora de barras hasta 60 milímetros, marca «Llanos», número 1.

Un montacargas «Eguren».

Cuatro ranuradoras, marca «Llanos», números 1, 2, 3, 4.

Una roscadora de tuerca cuatro machos, marca «Llanos», número 1.

Un taladro de mesa.

Dos piedras eléctricas de esmeril.

Dos tambores con tambor y reductor.

Cinco roscadores de mesa.

Tres roscadores de tuercas, tres machos, «Llanos».

Dos fresadoras, marca «Llanos», números 1, 2.

Tres taladros de 16 mm., marca «Estarta», números 1, 2, 3.

Cuatro roscadoras de tornillo, marca «Wagner», números 1, 2, 3 y 4.

Cuatro piedras eléctricas de esmeril.

Una fragua con su ventilador eléctrico.

Dos sierras mecánicas «Betizo».

Un torno mecánico de metro C. P., marca «Lyon».

Una roscadora de tuercas ocho machos, marca «National».

Un taladro con su motor eléctrico, marca «Estarta».

Dos automáticas dobles de tuerca, marca «Cuttat».

Trece tornos especiales para tornillería, marca «Conill».

Un torno revólver barra 25 mm. «National».

Cinco automáticas de tuercas, marca «Llanos».

Cinco motores eléctricos de reserva.

Hileras de vidia para el calibrado.

Hileras de acero.

Una cizalla.

Dos extractores ejes de motores.

Tres báculos.

Finca sita en el antiguo arrabal de la Misericordia de la villa de Tolosa, casi inmediata a la anterior, de cinco áreas y diecinueve centiáreas de extensión. Linda: por el Norte o frente, con la calle de Rivera de Oria, donde no tiene asignado aún número de gobierno; por Oeste o derecha, con el río Oria; por su espalda, con finca del señor Amundarain, y por Este o izquierda, con los señores Salzar y Tolosa. Inscrita al tomo 100, libro 6, folio 202, finca 56 duplicado, inscripción 6.

En dicho terreno se halla construido, para el servicio de la fábrica tornillería de Llanos, un pabellón destinado a fundición al horno eléctrico y cobertizo, destinado a almacén de chatarra.

Ocupa un solar de ciento veinte metros cuadrados junto al río, y su estructura es de hormigón armado en muro de contención, postes, vigas, forjado y cubierta, siendo el resto del cerramiento de muros de ladrillo con bastidores metálicos.

En el edificio descrito, don Adolfo Llanos Macazaga tiene enclavado de una manera permanente la siguiente maquinaria e instalaciones para el debido desarrollo de su industria:

Fundición de acero al horno eléctrico de una capacidad de carga de 1.300 kilogramos, con dispositivo electrobasculante, dispositivo eléctrico para el manejo de sus tres electrodos, bombas de refrigeración, grúa eléctrica de 2.000 kilogramos polipastro a mano, carril aéreo, armario eléctrico de transformación con sus transformadores, interruptor, bobinas, etc.; transformador de 400 Kva. (formadores), digo de 30000/220, con su correspondiente instalación y líneas de alta y baja, cuadro, contadores y demás elementos; cucharas, lingoteras, cables, cajas de fundición, ventiladores, soldadura autógena, electrodos, manganeso, ferrosilicio, dolomia y demás elementos.

Central eléctrica y salto de agua

Central eléctrica en jurisdicción de Tolosa, destinada a producir fluido para el alumbrado público y de particulares de los pueblos de Albiztur, Vidancia y otros, constando de casa de máquinas y el aprovechamiento de agua.

Casa de máquinas, de mampostería conterda y está cubierta de tejas.

Maquinaria

En dicha planta están instalados los siguientes artefactos:

a) Una turbina tipo Pelton, marca «I. M. Voith», núm. 4101, de 56 CV, que acciona directamente un alternador trifásico Siemens «Schickert» 1.205.802, de 46 K. V. A.

b) Cuadros de maniobra y regulación automática «B. B. C.». Esta central se mueve por las aguas derivadas en cantidad de cuarenta y cinco litros por segun-

do de la regata Albiztur, mediante un salto de 9940 metros.

La toma de agua se verifica en el río Albiztur, junto al camino público que se dirige de la carretera general a Albiztur, en el punto en que se encontraba la presa derruida del molino viejo, llamado Ipintza, propiedad del señor Casatorre, molino que está enclavado también en el río Albiztur.

Presa

La presa es de un metro de altura y de mampostería hidráulica; de ésta, parte por la ladera izquierda el canal, cuya longitud es de 1.151 metros y la sección es de 40 por 40 centímetros, con una pendiente de un milímetro por metro, termina en un pequeño depósito de 800 metros cúbicos de capacidad, del cual arranca la tubería de carga, que es de chapa de acero de 20 centímetros de diámetro y de 105 metros de longitud, colocada sobre manchones de mampostería y que termina en la casa de máquinas antes descrita.

La casa de máquinas está construida en el siguiente terreno:

Terreno erial y peñascal, radicante en Tolosa, barrio de Ausochiquia, finca rústica, segregada de los pertenecidos de la Casería de Errotaurre, por el lado Sur, que pega con la regata y el camino que bajan de Albiztur. Linda: por el Norte y Este, con el resto del terreno de que se segrega, y por el Sur y Oeste, con el río o regata de Albiztur; mide 152 metros cuadrados de superficie y tiene el derecho de entrar por el camino que hay en el terreno de donde se segrega.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de enero próximo, a las once de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de un millón doscientas noventa y un mil trescientas setenta pesetas para la primera finca, que es el número treinta y dos cuadruplicado, del Registro de la Propiedad de Tolosa; trescientas sesenta y ocho mil trescientas noventa y ocho pesetas, para la segunda, que es la número cincuenta y seis duplicado, del mismo Registro, y cien mil doscientas treinta y cinco pesetas, para la tercera, que es la número ochocientos treinta y seis triplicado, de igual Registro.

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta señalado a la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—18.707)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Francisco Brualla Entenza, en nombre y representación de don José López García, contra don Victoriano Pesado Ursúa, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado, para cuyo remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las condiciones que se



expresarán, se señala el día treinta de diciembre del presente año y hora de las doce.

**Bienes que se subastan**

Una máquina de pulir, marca «Télléz», con motor eléctrico acoplado.  
Un pantógrafo, marca «Nestlet», con su correspondiente tablero, en perfecto estado.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicón 80, de 100 espacios, número 322289. Valorados pericialmente todos dichos bienes en la cantidad total de 27.500 pesetas.

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de referencia, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que los bienes se hallan en poder del propio demandado, en su domicilio, calle del Dátil, números veintinueve y treinta y uno.

Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.  
(A.—18.722)

**NAVALCARNERO**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido, en providencia recaída en expediente seguido en este Juzgado sobre liberación de gravámenes de las fincas que luego se dirán, a instancia de don Faustino Granizo Bahía, mayor de edad, casado con doña Micaela del Castillo Avilés, vecinos de Brunete. Las fincas son: Pajar en la población de Brunete y su calle Real de San Sebastián, señalada con el número 27, por donde tiene su entrada, mirando al Poniente; linda: al Oriente y Norte, corral de Antonio González, o sea espalda, e izquierda y Mediodía o derecha, casa de Pascasio Béjar. Mide una superficie de 500 pies cuadrados, equivalentes a 39.129 metros cuadrados. El referido pajar se encuentra gravado con una hipoteca a favor de don Gregorio Calvo Cartagena y con otra hipoteca a favor de don Francisco Aguado Vicent. Pajar en la población de Brunete, y su calle de la Tahona, sin número, que ocupa una superficie de 51,70 metros cuadrados; linda: al frente, dicha calle; derecha, don Luis Bahía; izquierda y espalda, de casa de Benito Martín; esta finca está gravada con otras dos hipotecas a favor de los mismos acreedores hipotecarios. Casa en la población de Brunete, y en su calle de las Penas, núm. 4, compuesta de diferentes habitaciones y patio, que ocupa una extensión aproximada de 478,418 metros cuadrados; linda: al frente, dicha calle; derecha, entrando, y espalda, Toribio Cabrera, y la otra parte, adjudicada a Antonio Granizo; izquierda, Luciano Pardo, herederos de Eusebio Valbuena y también la parte de Antonio; dicha finca aparece gravada con dos hipotecas a favor de los mismos acreedores que las anteriores. Las tres fincas descritas, como se dice, aparecen gravadas con sendas hipotecas a favor de don Gregorio Calvo Cartagena, cuyo crédito hipotecario fué transmitido a su hija doña Luz Calvo Martorell, y a favor de don Francisco Aguado Vicent; por un total de todas las hipotecas de 5.500 pesetas, habiéndose acordado citar por medio de edictos, ante el ignorado domicilio y paradero de los citados acreedores hipotecarios doña Luz Calvo Martorell y don Francisco Aguado Vicent para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Navalcarnero, a 23 de no-

viembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.725)

**REQUISITORIAS**

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez miento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

**JUZGADO NUMERO 3**

Murillo Pico (José Luis), natural de Trujillo, hijo de Eloy y de Andrea, de treinta y cinco años de edad, de profesión empleado, de estado soltero, vecino de esta capital, domiciliado últimamente en la Cava Baja (Mesón del Segoviano), procesado en el sumario instruido con el núm. 250, de 1958, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 15 del pasado mes de noviembre.

(B.—4.510)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de noviembre pasado y en el de esta provincia del día 11, también del pasado mes, por medio de las cuales se llamaba a José López Amate, natural de Valdepeñas, hijo de Antonio y de Amalia, de veintiséis años de edad, como procesado en el sumario núm. 80, de 1959, instruido por atentado por el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, en virtud de haber sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—4.418)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 3.767, de fecha 3 de noviembre de 1960, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 11 de noviembre pasado, por medio de las cuales se llamaba a Luis Antonio Seguí López, natural de Madrid, hijo de Domingo y de Antonia, de veinticinco años de edad, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Encarnal, núm. 18, procesado en el sumario seguido con el núm. 347, de 1959, por estafa, por el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, en virtud de haber sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—4.419)

**JUZGADO NUMERO 5**

En virtud de providencia dictada en la ejecutoria del sumario núm. 23, de 1952, por hurto, contra Evaristo Sánchez Martín, de cuarenta y ocho años, hijo de Félix y de Angeles, natural de Toledo, vecino de Madrid, casado, albañil, he acordado cancelar la requisitoria de fecha 6 de junio de 1960, en la que se llamaba a dicho penado.

(B.—4.501)

**JUZGADO NUMERO 6**

Colombo González (Francisco), de veintiséis años, soltero, empleado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario 67, de 1957, sobre falsedades.

(B.—4.421)

**JUZGADO NUMERO 9**

Pedreño Martín (José Manuel), de veintinueve años, hijo de Primitivo y de Eusebia, natural de Madrid, que vivió últimamente en la calle de Bellver, número 12, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en

la calle del General Castañón, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario instruido con el número 336, de 1960, por robo.

(B.—4.499)

**JUZGADO NUMERO 10**

Contreas Escobar (José), de veintisiete años, de estado soltero, hijo de Daniel y de Apolonia, natural de Albuera (Badajoz), domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo en causa número 389, de 1960, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—4.420)

**JUZGADO NUMERO 11**

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en 23 de octubre de 1956, por las que se llamaba al procesado José Luis Granero, en méritos del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, por delitos de hurto y estafa, con el núm. 168, de 1956, en virtud a que el mismo ha sido habido y decretada su libertad provisional en 25 del próximo pasado mes de noviembre.

(B.—4.481)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo separado de situación dimanado del sumario 348, de 1940, por hurto, contra José Ors Torregrosa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a dicho procesado fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 3 de mayo de 1946, núm. B.-50.205, por haber sido capturado.

(B.—4.423)

**JUZGADO NUMERO 16**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 150, de 1957, por uso indebido de vehículo de motor, se ha acordado dejar por medio de la presente sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Manuel Tejero Luque, por haber sido el mismo detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—4.403)

**JUZGADO NUMERO 18**

Berdeal del Barrio (Angel), de veinticuatro años, hijo de Andrés y de Patricia, domiciliado en Estudios, núm. 8, procesado por hurto en causa núm. 351, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, al objeto de cumplir la pena impuesta.

(B.—4.509)

**JUZGADO NUMERO 20**

Roffso San Segundo (Angel), de veintisiete años, de estado soltero, de profesión industrial, natural de Avila, hijo de Angel y de Amalia, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castañón, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 406, de 1960, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.504)

Peral Cárdenas (Isaac), de treinta y siete años, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Isaac y de Encarnación, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castañón, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 398, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado

su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.  
(B.—4.404)

**CITACIONES**

**Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.**

**JUZGADO NUMERO 10**

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, en la ejecutoria recaída en el sumario núm. 78, de 1956, por robo, contra Carmelo Santander Carlus, de veintisiete años, hijo de Valentín y Manuela, soltero, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al citado penado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle del General Castañón, 1, al objeto de requerirlo al pago de la indemnización a que fué condenado en sentencia dictada.

(B.—4.482)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario núm. 484, de 1960, se cita a los parientes más cercanos del finado Juan Rafael Pérez Ugena, que vivía en la calle de Marqués de Santa Ana, 7, piso cuarto, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndoles a la vez saber el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—4.493)

**JUZGADO NUMERO 22**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 22, de esta capital, en ejecutoria del sumario seguido con el núm. 239, de 1959, por el delito de robo, contra Pedro Lozano López, por el presente se cita a la perjudicada Elizabeth Luthi, propietaria del vehículo marca «Wosley», matrícula EKX-253, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su actual domicilio y paradero, con el fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días, para hacerle entrega de las papeletas del Monte de Piedad de los objetos que le fueron sustraídos.

(B.—4.480)

**GETAFE**

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Suzanne J. Sekellick, por término de diez días, al objeto de prestar declaración en sumario 207, de 1960, sobre imprudencia, instruirle de sus derechos y ser reconocida por el médico forense.

(B.—4.502)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por providencia de esta fecha, recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, a instancia de doña Pilar González Iguarán, mayor de edad, soltera, industrial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Félix Rojo Gordo, contra don Mariano Crespo Aguadero, doña Brígida Crespo Aguadero y doña María Crespo Aguadero, y contra cualquier otra persona desconocida o incierta que pudiera existir como heredero de don Nicolás Crespo Franco, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al piso



segundo derecha, hoy tercero derecha, de la casa número setenta y dos de la calle de Antonio López, con fachada accesoria a la de Parador del Sol, número dos, ambas de esta capital, fundado en los artículos ciento catorce, causa undécima, de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, se ha declarado competente este Juzgado para conocer de la demanda interpuesta, mandándose que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo treinta y ocho del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, en relación con el ciento sesenta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, se dé traslado a los demandados, para que en el improrrogable término de seis días contesten la demanda, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al artículo setecientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil; y que para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados doña Brígida y doña María Crespo Aguadero, y las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran existir como herederos de don Nicolás Crespo Franco, cuyos domicilios y paradero actual se desconoce, se lleve a efecto por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y a los que se hace saber que los autos, con los documentos originales al mismo acompañados, así como las copias de todo ello, se encuentran a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Y para que conste y cumpliendo lo mandado y sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados doña Brígida y doña María Crespo Aguadero, y las demás personas desconocidas e inciertas que puedan existir como herederos de don Nicolás Crespo Franco, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.698)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En el proceso de cognición número trescientos ochenta y tres, de mil novecientos sesenta, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en representación de don Ricardo Marsal Riera, contra don Carlos Llopis de Cabanes, en ignorado paradero, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso séptimo o único derecha de la casa número treinta y seis de la calle del General Sanjurjo, de esta capital, se ha acordado, por proveído del día de la fecha, emplazar a dicho demandado don Carlos Llopis de Cabanes, a fin de que en el término improrrogable de seis días se persone en los referidos autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido demandado don Carlos Llopis de Cabanes, por no haber sido hallado en su domicilio de la calle de Ortega y Gasset, número cuarenta y dos, de esta capital, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.715)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

En providencia del señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados a don Angel Morillo de los Dolores para pago de las multas que le fueron impuestas por el Ayuntamiento de Barcelo-

na, y costas de los expedientes para su efectividad, 299 y 410/58:

Un aparato «Iberia» de seis mandos, que ha sido tasado pericialmente en 800 pesetas.

El remate se celebrará el día catorce de enero próximo, a las doce horas de su mañana, en este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, con las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Segunda. Que será necesario, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento del público.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1960.—El Secretario, Antonio Martín. (G. C.—5.407) (B.—4.436)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

En providencia del señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados a don Isidro de Gregorio Villota, para pago de la multa que le fué impuesta por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, y costas del expediente para su efectividad 79/58:

Un aparato de radio, marca «Orfon», tipo maleta, portátil, de color blanco, número 5.731/70, núm. 53, que ha sido tasado pericialmente en 600 pesetas.

El remate se celebrará el día 14 de enero próximo, a las doce horas de su mañana, en este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, con las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Segunda. Que será necesario, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento del público.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1960.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.406) (B.—4.435)

## JUZGADO NUMERO 23

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número trescientos sesenta y seis, de mil novecientos sesenta, a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Zorrilla y Ondovilla, en representación de doña Carmen López y López, contra los ignorados herederos de doña Soledad Fernández y de doña Sara Trinidad Cebreiros, y contra don José Ramón Casqueiro Veiga, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

## Sentencia

Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Zorrilla y Ondovilla, en nombre y representación de doña Carmen López y López, viuda, sus labores, y con domicilio en Sarriá, provincia de Lugo, contra los ignorados herederos de doña Soledad Fernández, ignorados herederos de doña Sara Trinidad Cebreiros, y contra don José Ramón Casqueiro Veiga, mayor de edad, casado, camarero, con domicilio en esta capital, calle de Palma, número dieciséis, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

## Fallo

Que estimando en todas sus partes la demandá interpuesta por el Procurador

de los Tribunales don Antonio Zorrilla y Ondovilla, en nombre y representación de doña Carmen López y López, contra los ignorados herederos de doña Soledad Fernández y de doña Sara Trinidad Cebreiros, y contra don José Ramón Casqueiro Veiga, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto bajo número cinco de la casa número dieciséis actual, antes catorce, de la calle de la Palma, de esta capital, debo de condenar y condeno a expresados demandados a que en el plazo de cuatro meses desalojen y pongan a la libre disposición de la parte actora el referido cuarto, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, condicionando el plazo para desalojar al cumplimiento por dichos demandados de los requisitos exigidos por el artículo ciento cuarenta y ocho de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, e imponiéndoles, además, las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, si antes la actora no solicita la notificación personal en cuanto al señor Casqueiro Veiga, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día de su fecha. Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados ignorados herederos de doña Soledad Fernández y de doña Sara Trinidad Cebreiros, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, de orden y con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Martín.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.724)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 355, de 1960, por lesiones, contra Francisca y María Fernández Díaz, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a ambas denunciadas de la falta de lesiones que se les imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Francisca Fernández Díaz expido el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1960.

(B.—4.173)

## JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 87, del año en curso, por denuncia de Joaquín Collazo Charbonier, de treinta y tres años, casado, estudiante, hijo de Enrique y de Rafaela, natural de Puerto Rico, contra Rosa Serrano Lobero, de veinticuatro años, natural de Madrid, hija de Gregorio y de Rosa, soltera, sin profesión, y respecto de los que se ignora su actual paradero, se ha dictado sentencia en 13 de octubre de 1960, condenando a la aludida Rosa a la pena de treinta días de arresto menor, como autora de una falta de hurto; a que, en concepto de indemnización de perjuicios, abone al denunciante la cantidad de 217 pesetas y a las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a ambas partes, en atención a su ignorado paradero.

(G. C.—4.918) (B.—4.182)

## JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 218, de 1960, seguido en este Juzgado, contra Rafael Alba Vico, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de noviembre de 1960.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido

por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Rafael Alba Vico,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Rafael Alba Vico, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Antonio López Lopera, domiciliado últimamente en Madrid, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 7 de noviembre de 1960.

(B.—4.211)

## JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, con el número 201, de 1960, contra Adotino Fernández y Juan Antonio Domingo, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de octubre de 1960.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Antonio Domingo Salmerón a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y debo de absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Adotino Fernández Machado, y para notificar esta resolución al condenado expidase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Francisco Iniguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio Domingo Salmerón, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 20 de octubre de 1960.

(B.—4.210)

## JUZGADO NUMERO 25

Por el señor don José María San Román Mato, Juez municipal titular de éste, número 25, se ha dictado sentencia en el expediente de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 1.982, de 1959, en el que figura como condenado don Rafael Barrio Huelva, a la pena de cinco pesetas de multa y costas de dicho procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación al anteriormente mencionado, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1960.

(B.—4.362)

Por el señor don José María San Román Mato, Juez municipal titular de éste, número 25, se ha dictado sentencia en el expediente de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 1.930, de 1959, en el que figura como condenado don Clemente Castellanos a la pena de diez días de arresto y costas de dicho procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación al anteriormente mencionado, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1960.

(B.—4.361)

Por el señor don José María San Román Mato, Juez municipal titular de éste, número 25, se ha dictado sentencia en el expediente de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 984, de 1959, en el que figura como condenado don



José Gómez Ojea, a la pena de 50 pesetas de multa y costas de dicho procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación al anteriormente mencionado, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1960.

(B.—4.363)

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal titular de éste, número 25, en el expediente de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 469, de 1960, ha dictado sentencia condenando a don Manuel Miguel Padilla Herrera a la pena de cinco días de arresto y costas de dicho procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1960.

(B.—4.365)

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal titular de éste, número 25, en el expediente de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 652, de 1960, ha dictado sentencia condenando a don Sebastián Martínez a la pena de 50 pesetas de multa y costas de dicho procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1960.

(B.—4.364)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juz-

gado con el núm. 483, de 1960, por lesiones de Juan José Álvarez Martín, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia, por la que se le cita para que el día 14 de diciembre, y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4.

(B.—4.445)

Don Jaime Arias García, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 630, de 1960, por lesiones, contra Juan Galán González, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente providencia, por la que se le cita para que el día 14 de diciembre, y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—4.446)

## JUZGADO NUMERO 6

Navarro Pérez (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de Eugenia de Montijo, núm. 110, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio verbal de faltas núm. 92, de 1960, seguido ante dicho Juzgado por lesiones y escándalo con embriaguez, bajo apercibimiento que de no verificarlo cumplirá el arresto subsidiario por el impago de la multa.

(B.—4.467)

Ruiz de la Huerta (Fernando), hijo de Angel y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle Pacífico, núm. 49, comparecerá el día 5 de enero próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 535, de 1960, por lesiones mutuas, seguido contra el mismo y otros.

(B.—4.505)

De la Huerta Palacios (María Luisa), hija de Angel y de Luisa, domiciliada últimamente en la calle Pacífico, núm. 49, comparecerá el día 5 de enero próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 535, de 1960, por lesiones mutuas, seguido contra la misma y otros.

(B.—4.506)

## JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 477, de 1960.—Casinello Compañi (Francisco Javier), hijo de Norberto y de Dolores, con domicilio últimamente en calle Sámbara, número 129, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 15 de diciembre, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por vejación, y contra el mismo y otro.

(B.—4.484)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones y daños, con el núm. 320, de 1960, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 11 de enero, y hora de las once, a cuyo acto se cita como denunciado a José Guerrero García, de veintisiete años, hijo de Alfonso y de Sebastiana, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.488)

## JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 365, de 1960, por daños.—Miguel Martínez García y Angel Iriarte, domiciliados últimamente en Eduardo Morales, 18, y Arturo Soria, 306, comparecerá el día 15 de diciembre, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.393)

(B.—4.373)

## JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 477, del año en curso, sobre lesiones producidas a Genoveva Palén Quintanilla, de cincuenta y nueve años, soltera, sus labores, hija de Francisco y de Juana, natural de Madrid, que vivió en la calle de Mediodía Chica, número 6, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita a la misma, a fin de que el día 22 de diciembre, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—5.358)

(B.—4.392)

## JUZGADO NUMERO 13

Se cita a Laureano Gama Rangel, de veinticuatro años, soltero, hijo de Domingo y de Tomasa, natural de Hornachos (Badajoz), y en paradero desconocido, para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, a cumplimentar la condena que le fué impuesta en juicio de faltas núm. 411, de 1960, por estafa.

(B.—4.485)

## JUZGADO NUMERO 14

Pablo Carrión Ruiz, mayor de edad, vecino de Madrid, cuyo domicilio lo tuvo en la calle de Alcalá, núm. 171, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 4 de enero de 1961, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 422, de 1960, se sigue por daños, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—4.385)

## JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el núm. 172, de 1960, contra Pedro Carrillo Romero, de treinta y tres años de edad, hijo de Alfonso y de Antonia, natural de Madrid, y domiciliado en esta capital, calle de Elvás, núm. 3, bajo, y en la actualidad se ignora el paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Sala audiencia

las obras de reparación que se están efectuando en las mismas, por estimar que dicha ayuda se halla comprendida en el núm. 3, artículo 27, del Reglamento de Servicios; declarando de abono esta cantidad con cargo al concepto núm. 317 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.081. Conceder al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerdilla una subvención de 5.000 pesetas, para hacer frente a los gastos del Colegio Menor «José Antonio», del F. de J. de dicha localidad, por estimar que dicha ayuda se halla comprendida en el núm. 3 del artículo 27 del Reglamento de Servicios; declarando de abono su total importe con cargo al concepto 317 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.082. Conceder al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo una subvención de 25.000 pesetas, para la adquisición de mobiliario para dos Escuelas en construcción en la ya citada localidad, por estimar que dicha ayuda se halla comprendida en el número 3 del artículo 27 del Reglamento de Servicios; declarando de abono su total importe con cargo al concepto núm. 317 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.083. Conceder al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrelaguna una subvención de 15.000 pesetas, para cooperar a los gastos que han sido ocasionados por la ampliación de una nueva sala en el Colegio Menor «José Antonio», de la citada localidad, por estimar que dicha ayuda se halla comprendida en el núm. 3 del artículo 27 del Reglamento de Servicios; declarando de abono su importe con cargo al concepto núm. 319 del vigente Presupuesto de Gastos.

## Gobierno Interior

1.084. Señalar el día 22 del próximo mes de septiembre para que la Corporación celebra su sesión ordinaria mensual.

## Hacienda y Economía

## Arbitrios Provinciales

1.085. Resolver, con efectos al 31 de diciembre del corriente año, los contratos suscritos por esta Corporación con los Gremios Fiscales de Fabricantes de Juguetes y Artículos de Deportes; Fabricantes de

del Reglamento de Servicios, declarándose de abono su importe con cargo al concepto núm. 321, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.067. Conceder a la Comisión organizadora del Gran Premio Ciclista de Comunicaciones la cantidad de 500 pesetas, con destino a la XII edición de dicha prueba, por estimar incluida dicha subvención entre las del núm. 3 del artículo 27 del Reglamento de Servicios, declarándose de abono su importe con cargo al concepto núm. 321, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.068. Conceder al Real Moto Club de España la cantidad de 2.000 pesetas, con destino al XVI Gran Premio Internacional de Motorismo, por entender que dicha concesión se halla comprendida entre las del núm. 3 del artículo 27 del Reglamento de Servicios, declarándose de abono su importe con cargo al concepto núm. 321, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.069. Conceder al Comité organizador del I Concurso Hípico Internacional 20.000 pesetas y un trofeo, con destino a dicha prueba, que ha de tener lugar en fecha próxima, por entender dicha subvención incluida entre las del núm. 3 del artículo 27 del Reglamento de Servicios, declarándose de abono su importe con cargo al concepto número 321, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.070. Devolver a don Santiago Cámara, por haber cumplido los requisitos determinados por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las fianzas definitiva y complementaria que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardos núms. 144 y 145, con fecha 7 de septiembre de 1959, por importe, respectivamente, de 12.550 y 1.293,33 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de construcción e instalación de mobiliario en la Biblioteca de la Corporación, una vez que ha acreditado haber satisfecho el importe del impuesto de Derechos reales y los gastos del concurso.



de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido, y que ascienden a la cantidad de 447 pesetas con 75 céntimos.

(B.—4.496)

**JUZGADO NUMERO 17**

Juicio de faltas núm. 462, de 1960.—Antonio Díaz González, de veintinueve años, casado, mecánico, hijo de Antonio y de Concepción, con domicilio últimamente en Aranjuez, núm. 21, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 462, de 1960, contra el mismo.

(B.—4.387)

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 510, del presente año, por denuncia de Miguel Julio Burdiel Román, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, ha acordado se cite al denunciante antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 22 del mes de diciembre, y hora de las diez de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.388)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 527, del presente año, por denuncia de Arcibiades Husso Cino, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, ha acordado se cite al denunciante antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3,

para el día 21 del mes de diciembre, y hora de las diez de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.468)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 447, del presente año, contra Ventura Labraña Cano, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por orden público y daños, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 22 del mes de diciembre, y hora de las diez de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.469)

**JUZGADO NUMERO 22**

Por la presente se cita a Eulogio San José González, en ignorado paradero, a fin de que el día 15 de diciembre, y hora de las once, comparezca en el Juzgado municipal núm. 22, de esta capital, sito en la calle de Prim, núm. 17, con objeto de asistir al juicio de faltas núm. 656, de 1960, por escándalo.

(G. C.—5.306) (B.—4.370)

Por la presente se cita a Luis Mellado Fernández, vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 15 de diciembre, y hora de las once, comparezca en el Juzgado municipal núm. 22, de esta capital, sito en la calle de Prim, núm. 17, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas señalado con el núm. 533, de 1960.

(G. C.—5.307) (B.—4.371)

Ricardo Fernández Sánchez y Vicente González Villa, vecinos que fueron de esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerán en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, el día 22 de diciembre, y

hora de las once, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 550, de 1960, que se siguen en este Juzgado.

(G. C.—5.404) (B.—4.434)

**JUZGADO NUMERO 23**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 487, de 1960, por lesiones a Francisca Fernández Serrano, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar a la misma por medio del presente, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 31 de diciembre, a las once y treinta horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—5.410) (B.—4.439)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 400, de 1960, por lesiones de Carmen Ramos Blanco, contra Manuel Pereira Darócha, encontrándose ambos en el momento actual en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar a los mismos por medio del presente edicto, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 31 de diciembre, a las once y treinta horas, al que deberán concurrir con las pruebas que tengan.

(G. C.—5.409) (B.—4.438)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 356, de 1960, por lesiones y daños, contra otros y Joaquín Rodríguez Martín, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado citar al mismo por medio del presente, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 31 de diciembre, a las once

y veinte horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—5.411) (B.—4.440)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 416, de 1960, por hurto a Ramona Julia García Miraya, que actualmente se encuentra en el extranjero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar a la misma por medio del presente, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal núm. 23, de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, en término de nueve días, a prestar declaración sobre los hechos que tiene denunciados.

(G. C.—5.405) (B.—4.433)

**CANILLAS-MADRID**

Mercedes Gutiérrez Díez, cuyo paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 20 de diciembre, y hora de las once, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, seguido con el núm. 412, de 1960, en este Juzgado, por lesiones de la referida, contra Angel Sánchez Hernández y Asunción Gutiérrez Díez.

(G. C.—5.456) (B.—4.492)

**CARABANCHEL BAJO-MADRID**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 728, de 1960, por lesiones, contra Manuel Orozco Casado, por providencia dictada en los mismos se ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al referido denunciado Manuel Orozco Casado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de diciembre, y hora de las cinco de su tarde, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.486)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 26

*Educación*

1.071. Autorizar a la Intervención General de Fondos para que abone a don José Belinchón Pérez, antiguo alumno del Colegio de San Fernando, el segundo semestre de la beca que se le concedió por decreto presidencial de fecha 24 de febrero de 1960, por estimar que dicha ayuda se halla comprendida dentro del núm. 3, artículo 27, del Reglamento de Servicios, declarando de abono su importe, de 2.500 pesetas, con cargo al concepto núm. 397 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.072. Autorizar a la Intervención General de Fondos para que abone a la Superiora de las Misioneras de la Inmaculada, de Madrid, ayuda económica por importe de 15.000 pesetas, que se le concedió por decreto presidencial de fecha 29 de febrero de 1960, por estimar que dicha ayuda se halla comprendida dentro del núm. 3 del artículo 27 del Reglamento de Servicios, declarando de abono su total importe con cargo al concepto núm. 319 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.073. Autorizar a la Intervención General de Fondos para que abone a don Roberto G. Bercher, Director del Grupo Escolar de Nuestra Señora de la Merced, una subvención de 5.000 pesetas, para adquirir material con el que poder atender a la educación de las niñas y niños acogidos en el referido Grupo, que se le concedió por decreto presidencial de fecha 29 de febrero de 1960, por estimar que dicha ayuda se halla comprendida dentro del núm. 3 del artículo 27 del Reglamento de Servicios; declarando de abono su total importe con cargo al concepto núm. 317 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.074. Autorizar a la Intervención General de Fondos para que abone a don Enrique Castellanos Colomo, Jefe del Departamento Nacional de Academias del S. E. U., una subvención de 10.000 pesetas, para adquirir material bibliográfico con el que poder atender a las necesidades de los alumnos asistentes a las Academias Profesionales de Madrid, dependientes del S. E. U., que se le concedió por decreto presidencial de fecha 29 de febrero de 1960, por estimar que dicha ayuda se halla comprendida dentro del núm. 3 del artículo 27 del Reglamento de Servicios; declarando de abono su total importe

con cargo al concepto núm. 397 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.075. Conceder a doña Angeles Salcedo Esteban, Maestra Nacional de la Escuela de Patronato de Cruzados de la Enseñanza, de Belmonte de Tajo, una subvención de 1.275 pesetas, para la adquisición de 30 enciclopedias con destino a la referida Escuela, por estimar que dicha ayuda se halla comprendida en el núm. 3 del artículo 27 del Reglamento de Servicios; declarando de abono esta cantidad con cargo al concepto núm. 317 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.076. Conceder a doña Francisca Pérez de Gracia, Directora del Grupo Escolar «Carlos Ruiz», de Estremera, una subvención de 2.000 pesetas, para la adquisición de una biblioteca, por estimar que dicha ayuda se halla comprendida en el núm. 3 del artículo 27 del Reglamento de Servicios; declarando de abono su importe con cargo al concepto núm. 317 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.077. Conceder a don José María Pérez Zurita, Cura Párroco de Bustarviejo, una subvención de 2.000 pesetas, para la adquisición de una biblioteca, por estimar que dicha ayuda se halla comprendida en el núm. 3, artículo 27, del Reglamento de Servicios; declarando de abono su importe con cargo al concepto núm. 317 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.078. Conceder a don Víctor Domínguez Fernández, Maestro Nacional de la Escuela Unitaria de Niños de Buitrago de Lozoya, una subvención de 2.000 pesetas, para la adquisición de una biblioteca, por estimar que dicha ayuda se halla comprendida en el número 3, artículo 27, del Reglamento de Servicios; declarando de abono su importe con cargo al concepto 317 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.079. Conceder a don Enrique Moya Mendieta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, una subvención de 5.000 pesetas, para hacer frente a los gastos que originan a su Ayuntamiento el prolongar la edad escolar, por estimar que dicha ayuda se halla comprendida en el núm. 3 del artículo 27 del Reglamento de Servicios; declarando de abono su importe con cargo al concepto núm. 317 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.080. Conceder a doña María Cuervo, Directora de las Escuelas Milicias de Cristo, una subvención de 2.000 pesetas, para cooperar a